



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 011-CEU-UNMSM-2022

Lima, 11 de julio de 2022

VISTO:

La solicitud de inscripción de la candidatura de la lista DESARROLLO ESTUDIANTIL, en la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, presentada por la señorita Joice Mirella Ruiz López, personera de la mencionada lista, la misma que fue observada por este Comité Electoral Universitario (CEU); y,

CONSIDERANDO:

Que, el CEU de la UNMSM fue designado por Resolución rectoral N° 014010-2021-R, de conformidad con lo que señala el artículo 72 de la ley N° 30220 y, en su calidad de órgano electoral universitario cuenta con la responsabilidad de organizar las elecciones de autoridades y de representantes ante los órganos de gobierno universitario, contando con facultades para calificar las solicitudes de inscripción de candidaturas a las elecciones que organiza;

Que, en el presente caso se notificó a la personera de la lista DESARROLLO ESTUDIANTIL a fin de que subsane la observación consistente en que la lista que representa, al verificarse que la misma está incompleta, lo que incumple la previsión contenida en el tercer párrafo del artículo 72 de la ley N° 30220 Ley Universitaria, así como lo que indica el numeral 10.2 del artículo 10 de la Resolución N° 158-2019-2022-SUNEDU/CD, por lo que se otorgó el plazo de los días especificados en el cronograma electoral para efectuar la subsanación;

Que, vencido el plazo, se advierte que no se ha subsanado la observación, por lo que subsiste la observación anotada;

Que, siendo como queda indicado, se aprecia que no se ha subsanado la observación por lo que la solicitud de la lista ha adquirido calidad de improcedente por lo que, no habiendo posibilidad de subsanar lo observado, debe ser retirada del presente proceso electoral.

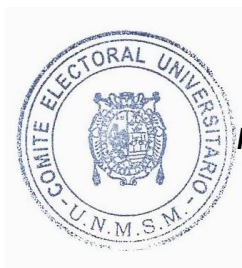
Estando a lo que se indica en la parte considerativa de la presente resolución, el pleno del CEU UNMSM ha tomado una decisión unánime y, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción de la lista DESARROLLO ESTUDIANTIL, en la elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas; **NOTIFICÁNDOSE** en el día al personero indicado en la parte expositiva de la presente:

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Rosa Ysabel Adriaola Cruz
Presidenta del Comité Electoral
UNMSM



Ing. Víctor Edmundo Alva Saldaña
Secretario del Comité Electoral
UNMSM